

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 1055

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.";

QUE los señores Fernando Donoso Cevallos y Juan Aguirre Espinosa, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.373 de 16 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurafico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.393 de 1° de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

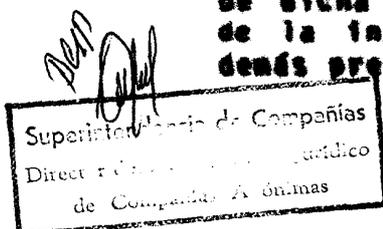
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." por NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.93'800.000,00) con lo que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.250'000.000,00), dividido en 250.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."

- 2 -

JUN 89 000017

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 22 de julio de 1966, por la cual se constituyó la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA."; y de 3 de julio de 1978 por la que se transformó en una sociedad anónima; que la hoy llamada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

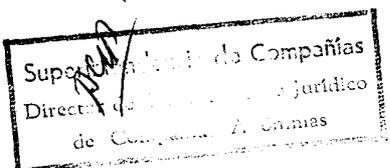
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 JUN 1980

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdes.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 087 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO